

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2024041601154

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 19/04/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/04/2024 hasta 24/06/2024

VALOR: Hasta por 15.894.387.461 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el

Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2024041601154.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de 4 del año 2024.

Firma del banco:

IENXZUO3BRXYKTVQCQK3NTOO6WOEB5QAO2OKUV2SFHVMIMQZKCGNQ

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

jueves, 18 de abril de 2024 15:14

Código QR generado





Manizales, 18 de Abril de 2024.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	2024041601154
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	67
Valor COP	\$ 15.894.387.461
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 11.670.400
.+ IVA (19%)	\$ 2.217.376
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 58.352
TOTAL	\$ 13.946.127

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero



GARANTÍA BANCARIA No.07012127200636134

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 30/04/2024

Vigencia de la Garantía: Desde 21/05/2024 **hasta** 27/05/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$26,235,498,014 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**

Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono : Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200636134

Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.: 07012127200635045

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 30/04/2024

Firma

Representante Legal o Apoderado

32737957 Barranquilla

N° de Identificación:

expedida en:

Nombre: Karina Nelly Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1714483936497

Verificado y firmado con



Documento No.

6754274e-7440-448c-969d-23f0fe126902

Creado el:

30/04/2024 04:29 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas



Nombre(a): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 30/04/2024 04:29 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 30-04-2024

04:29:56 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 22 de Mayo de 2024

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0,5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
2024031100974	\$15.200.189.288	42	\$6.996.252	\$1.329.288	\$34.981	\$8.360.521
07012127200635045	\$21.066.963.189	7	\$1.616.096	\$307.058	\$8.080	\$1.931.234
07012127200636134	\$26.235.498.014	27	\$7.762.832	\$1.474.938	\$38.814	\$9.276.585
TOTAL	\$62.502.650.491	\$16.375.180		\$3.111.284	\$81.876	\$19.568.340

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2024041601151

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 19/04/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/06/2024 hasta 24/06/2024

VALOR: Hasta por 2.893.771.168 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM

S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2024041601151.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de 4 del año 2024.

Firma del banco:

LGPQKHOL6YPFTNUUDGSOIMPKG475WXHMBASX3QVDNZMPDT7FK4ZA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

jueves, 18 de abril de 2024 15:14

Código QR generado





DAVIVIENDA

Manizales, 18 de Abril de 2024.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	2024041601151
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	67
Valor COP	\$ 2.893.771.168
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 2.124.742
.+ IVA (19%)	\$ 403.701
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 10.624
TOTAL	\$ 2.539.066

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero